



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14880 04/06/2020 35812 184/14885 a 184/14893 35817 a 35825

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que, en materia de Sanidad Vegetal, la protección del sector citrícola es una de las prioridades de la política del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), como queda patente en los comités y grupos de trabajo de la Unión Europea en los que se participa.

Respecto a la plaga de la falsa polilla, se indica que en los últimos años se han producido avances significativos, logrando primero su inclusión como organismo nocivo regulado y, a continuación, consiguiendo el establecimiento de requisitos específicos.

Fruto de este esfuerzo, desde 2019 es obligatoria la aplicación de un tratamiento de frío, siendo la única alternativa a este la puesta en marcha de un sistema de manejo del cultivo que garantice una eficacia equivalente, debiendo acreditarse dicha eficacia documentalmente con anterioridad y tras haber sido comunicado a la Comisión Europea.

Desde el punto de visto fitosanitario, la salvaguarda para los productores comunitarios y, por tanto, españoles, viene garantizada por la aplicación de una normativa común en todos los puestos de control en frontera de la Unión Europea.

En este sentido, esta normativa se ha visto reforzada tras la entrada en aplicación del nuevo régimen comunitario de Sanidad Vegetal. Este régimen impone un enfoque más preventivo al establecer la obligatoriedad de someter a inspección las importaciones de todos los vegetales.



Las importaciones de cítricos de aquellos países que comportan un mayor riesgo, por presencia de organismos nocivos en su territorio, se ven sometidas a medidas adicionales a través de las Decisiones de Emergencia, disposiciones normativas que establecen requisitos de importación más estrictos; como es el caso del hongo de la mancha negra para Sudáfrica, entre otros.

De manera adicional, el nuevo Reglamento de Controles Oficiales, propone un marco común para la realización de estas actividades de inspección, y crea una plataforma para compartir los resultados de estos controles así como para garantizar la trazabilidad de los vegetales y productos vegetales una vez importados.

Los productores de frutas y hortalizas y entre ellos los citricultores tienen la posibilidad de formar parte de las Organizaciones de Productores (OP) de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.

La pertenencia a estas entidades otorga innumerables ventajas a los productores, como la posibilidad de acceder a las ayudas de los programas operativos, acceder a medidas de prevención y gestión de crisis, etc. En contrapartida, los agricultores deben asumir determinados compromisos como comercializar a través de la propia organización de productores, aceptar las decisiones que se toman en el seno de la organización dentro del control democrático de la misma, someterse a determinados controles adicionales, etc.

Por todo lo anterior, cada agricultor es soberano en su decisión de incorporarse a una OP o no. El asociarse le habilitará el acceso a las ayudas previstas a través de los programas operativos, que suponen la financiación de las inversiones que se realicen en las explotaciones. En caso contrario no gozarán de dicha posibilidad.

Este Gobierno siempre ha estado comprometido en la concentración de la producción con el principal objetivo de aumentar el poder de negociación de nuestros agricultores y por lo tanto su remuneración a través de los precios que puedan percibir por la venta de sus productos. La integración de los agricultores en OP ha sido, y lo está siendo, una fórmula muy válida para el cumplimiento de dicho objetivo.

No obstante, con el ánimo de mejorar y de un mejor conocimiento de la realidad, desde el MAPA se ha puesto en marcha un estudio que nos permita conocer los motivos por los que los productores de frutas y hortalizas toman la decisión de formar parte o no de una Organización de Productores, así como estudiar las diferencias de rentabilidad entre los productores asociados y los que no lo están.





Las ayudas que perciben las OP se realizan a través de los programas operativos, regulados por el anteriormente citado Reglamento 1308/2013, en cuyo artículo 34 se establece la ayuda financiera, que consistirá en un 50% de los gastos efectuados a través del programa operativo (en determinados casos pueden alcanzar el 60% y puede llegar al 100% para retiradas del mercado con destino a distribución gratuita) y limitado al 4,1% del valor de los productos comercializados por la organización de productores. Este porcentaje se puede aumentar en medio punto para medidas de prevención y gestión de crisis (0,6% en el caso de asociaciones de organizaciones de productores. En ningún caso estos niveles de ayuda están condicionados al cumplimiento de unas determinadas liquidaciones a los socios de las OP.

En lo que respecta al traslado del Laboratorio Nacional de Sanidad Vegetal, se señala que la designación del laboratorio de Lugo para el procesamiento de las muestras de los puestos de control en frontera atiende a criterios de oportunidad y eficiencia en la utilización de los recursos por parte de la Administración.

Asimismo, se destaca que los requisitos en materia de Sanidad Vegetal son los mismos para todos los puestos de control fronterizos; para el caso de las importaciones de cítricos del hemisferio sur, es necesario contar con una autorización expresa del MAPA que, junto al Puerto de Vigo, ha sido concedida a otros once puntos de entrada distribuidos por toda la geografía.

Debido a que la normativa de Sanidad Vegetal que regula las importaciones se establece a nivel comunitario, es la Comisión Europea, a través de la Oficina Alimentaria y Veterinaria (FVO), entidad a cargo de realizar las visitas de auditoría que comprueban la correcta implantación en los países de origen de procesos que garanticen la adecuada condición fitosanitaria de los productos vegetales exportados a la UE.

En lo referente al mercado ruso y estadounidense, la apertura y consolidación de los mercados exteriores como alternativa al mercado único comunitario es una de las acciones prioritarias para el MAPA, que promueve la apertura de negociaciones y la consecución de acuerdos que, en el ámbito veterinario, faciliten la salida de nuestras producciones al exterior.

Esta acción es coordinada con el sector a través del Grupo de Trabajo de Internacionalización del Sector Agroalimentario, instrumento de coordinación interministerial formado por las organizaciones representativas del sector, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y el MAPA. En el seno de dicho grupo se estudian y analizan los principales países y productos donde iniciar negociaciones para la apertura de nuevos mercados, se deciden los expedientes prioritarios y se lleva a cabo el seguimiento de los mercados ya abiertos



El resultado de este esfuerzo coordinado queda reflejado en las cifras de exportación logradas por el sector que, 6 años después del veto impuesto por las autoridades rusas, ha encontrado alternativas y recuperar las cifras de exportación.

Respecto al Pacto Verde, este Gobierno siempre ha compartido los objetivos de una mayor sostenibilidad ambiental del referido pacto. No obstante, sus objetivos no deben ser una carga suplementaria para el sector agroalimentario y suponer un freno a su competitividad. Las explotaciones agrícolas, ganaderas y pesqueras deben ser rentables económica y socialmente.

La Comisión Europea no ha intentado, a día de hoy, eliminar el *desverdizado* en los cítricos sino que es un debate que está teniendo lugar en el seno de la Sección Especializada para la Normalización de Frutas y Hortalizas Frescas de CEPE-ONU¹.

La propuesta actual de modificación de la norma de comercialización de cítricos está discutiéndose a nivel técnico, y en el curso de los debates España siempre se ha opuesto a la eliminación de dicha práctica, la cual, además de ser inocua, nos permite atender la demanda de los mercados con una fruta, que habiendo alcanzado su madurez interna todavía no ha llegado a su color naranja característico por no haberse producido las necesarias bajadas de temperatura (en los primeros meses de campaña y para las variedades tempranas).

Finalmente, las interceptaciones notificadas en 2019, que afectan a importaciones de cítricos, ascienden a 155 habiendo sido motivadas por 12 organismos nocivos. Si bien, la determinación del coste económico o medioambiental del establecimiento de una plaga no puede realizarse de manera directa, sino a base de correlaciones que arrojan bastante incertidumbre sobre el resultado final, dado que no se han declarado nuevos brotes por dichos organismos en el territorio de la UE durante 2019, es posible afirmar que el impacto ha sido nulo.

Por otra parte, se remarca que, para España, tanto el mercado ruso y como el americano han sido siempre destinos de gran interés para la exportación de nuestros cítricos fuera de la Unión Europea.

Las circunstancias actuales impiden las exportaciones, entre otros muchos productos, de cítricos comunitarios a la Federación Rusa ya que se mantiene en vigor el veto ruso establecido en agosto de 2014.

.

¹La Comisión Económica para Europa de la Organización de Naciones Unidas (CEPE/ONU) es un foro de cooperación económica compuesto por 56 países. Una de sus tareas es la normalización que realiza desde hace más de 70 años. Existe un grupo de trabajo dedicado a elaborar normas de calidad de productos agrícolas (Working Party on Agricultural Quality Standards).



Ante esta situación, se han llevado a cabo medidas destinadas a paliar los efectos negativos del embargo mediante ayudas de promoción comercial cofinanciadas por la Unión Europea para llegar a nuevos mercados o para consolidarse en los tradicionales.

Conviene recordar que el embargo establecido por la Federación Rusa es un problema compartido por todos los Estados miembros de la Unión Europea y requiere, por tanto, soluciones de ámbito europeo.

En lo que se refiere a Estados Unidos, este país ha aplicado de forma efectiva desde el 18 de octubre de 2019 medidas compensatorias por el caso Airbus que gravan con un arancel adicional del 25% las importaciones de una serie de productos, entre ellos los cítricos, procedentes de la Unión Europea. Esta medida afecta más a España, Francia, Alemania y Reino Unido por ser los países participantes en el Consorcio Airbus.

Si bien se trata de medidas que Estados Unidos está habilitado a adoptar por la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de España lamenta y rechaza enérgicamente la decisión de Estados Unidos (EEUU), que afecta particularmente a nuestros productores, y su falta de voluntad en llegar a una solución negociada que evite una espiral de subidas arancelarias.

Para la defensa de los intereses en el sector agrario, España ha trasladado a la Comisión Europea la necesidad de apoyar a los sectores afectados, con medidas como:

- movilizar los recursos financieros comunitarios en el marco de la gestión de crisis para el sector agrario, con el fin de mitigar los riesgos que puedan tener los aranceles sobre el sector productor; y
- Activar medidas de promoción de la política agraria común en terceros países para los productos afectados.

Desde el punto de vista comercial, el Gobierno está reforzando los programas e instrumentos ya consolidados para los productos agroalimentarios españoles, a través de ICEX España Exportación e Inversiones (ICEX):

- tramitación de nuevos protocolos para eliminar obstáculos a la exportación de productos agroalimentarios tanto a EEUU como a otros mercados de gran potencial.
- refuerzo de marca país, con diferenciación de productos y posicionamiento en nuevos canales de distribución.
- programa de promoción de productos ecológicos.



- programa de selección de empresas y productos que pueden acceder a canales de alto valor añadido
- programa de promoción de alimentos en la que participan personalidades de prestigio como prescriptores.

El Gobierno de España ha mantenido contactos con diferentes autoridades estadounidenses para trasladar nuestro interés por alcanzar una solución negociada al conflicto Airbus-Boeing, que evite la imposición de nuevos aranceles y que inste a retirar los que ya se aplican.

En este contexto, la Comisión anima a los operadores afectados a hacer uso de la política de promoción de la Unión Europea (convocatorias de propuestas publicadas el 14 de enero de 2020, con un presupuesto de 200 millones de euros en 2020), que podría ayudarles a mitigar el impacto negativo de los aranceles estadounidenses.

En lo que se refiere a la agilización de los Protocolos de exportación cabe indicar que, si bien es cierto que nuestro principal mercado de destino es la Unión Europea (90,2% del valor), los envíos fuera de la Unión cada vez tienen más importancia. En 2019 se exportaron a países terceros un total de 341.186 toneladas de cítricos lo que representa cerca de 312 millones de euros. En el período 2015-2019 se observa un incremento del 21,1% en valor y del 13,7% en volumen de nuestros envíos extracomunitarios.

En ocasiones las exportaciones de cítricos no requieren de la negociación y posterior firma de un Protocolo de exportación entre España y el país importador, lo que ocurre sobre todo con países no productores y por tanto no sensibles a la presencia de plagas fitosanitarias que afectan a los cítricos.

Sin embargo hay países que exigen el cumplimiento de unas condiciones muy estrictas y específicas de transporte, control en origen y tratamiento de cuarentena para evitar la propagación de plagas, lo que en ocasiones requiere de años de negociación para finalmente llegar a un acuerdo bilateral o Protocolo de exportación. Hay muchos ejemplos de este tipo, entre los que podemos reseñar: Estados Unidos, Japón, Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica, México o el bloque de Mercosur.

Con algunos de los países mencionados anteriormente se están negociando actualmente Acuerdos de Libre Comercio, o profundizando los que ya están en vigor. En ambos casos, el objetivo prioritario de la Administración española, y así lo ha transmitido a la Comisión es:



- La flexibilización los requisitos de los protocolos existentes y establecer unas condiciones más sencillas de cumplir para agilizar y facilitar las exportaciones de frutas (incluidos los cítricos) y hortalizas a esos países.
- La negociación de sistemas de reconocimiento mutuo de equivalencia por los que ambas partes reconozcan mutuamente los sistemas, requisitos y la certificación de los productos lo que agilizaría la tramitación de los envíos y abarataría costes.
- La inclusión de los cítricos en el listado de productos de interés ofensivo prioritario para que, en caso de concluirse el acuerdo bilateral, tengan un desarme arancelario rápido, preferiblemente a la entrada en vigor del acuerdo.

Madrid, 13 de julio de 2020